

Ley 18065

Población: Mujeres

Tipo de Normativa: Nacional

Nota: El trabajo doméstico remunerado constituye la fuente de ingresos para un importante sector de la población, compuesto casi exclusivamente por mujeres. A partir de esta ley las trabajadoras domésticas tienen los mismos derechos y deberes que el resto. Dicta las normas regulatorias del trabajo doméstico. En el artículo 14° establece que serán aplicables a las y los trabajadores del servicio doméstico todas las normas del derecho del trabajo y de la seguridad social. Asimismo, regula la incorporación de los y las trabajadoras domésticas al régimen general de fijación de salarios y categorías.

Aprobación: 2006

Texto completo: Enlace (<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18065-2006>)